



Tribunal Administrativo de Boyacá

Despacho No 5

Magistrada: Dra. Clara Elisa Cifuentes Ortiz

Tunja,

3 FEB 2017

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: **Severiana Mendez Suarez**

Demandado: Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP

Expediente: 15001 3331 703 2013 00005 03

Ingresó el expediente al despacho, con informe secretarial que indica que el auto de 25 de noviembre de 2016 (fl. 700 y vto. c2) por medio del cual se admitió el recurso de apelación contra la sentencia de 8 de julio de 2016, se encuentra cumplido y ejecutoriado.

Así las cosas, el proceso se encuentra para alegatos de conclusión en los términos del inciso 5 del Artículo 212 del C.C.A, modificado por la Ley 1395 de 2010. En consecuencia, se correrá traslado para alegatos a las partes, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto. Vencido éste se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, para que emita su concepto.

En consecuencia, se

Resuelve:

1. Correr traslado a las partes por el término de diez (10) días para que presenten alegatos de conclusión.
2. Vencido el término de que trata el numeral anterior, córrase traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que presente su concepto.
3. Transcurrido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para sentencia.

Notifíquese y cúmplase,

CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto que antecede, de fecha **13-FEB-2017**, se notificó por Estado No. **17**, a las **11:55** horas del día **5 FEB 2017**, a las 8:00 A.M.

Marya Patricia Támara Pinzón
Secretaria

Mm